

**ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO.** En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las doce horas del día cinco de noviembre de dos mil veinte. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Mirella Berenice Avalos de Trejo, Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández y Víctor Manuel Rivas Durán y del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego, se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** Que a esta oficina se ha presentado YENIFER HAYDEE ROSALES REYES, de generales conocidas en las presentes diligencias, quien presenta DECLARACION JURADA, en donde manifiesta que su padre NAUN ROSALES MENDEZ, falleció el día veintiocho de septiembre del corriente año, a consecuencia de **ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR (HEMORRAGICO)**, tal como lo demuestra con la partida de defunción, expedida en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, el uno de octubre de dos mil veinte, siendo al fallecer de cuarenta y cuatro años de edad, Mecánico, del domicilio de San Juan Nonualco, Departamento de la Paz, de mi misma residencia, de mi persona, con Documento Único de Identidad Número cero tres tres tres seis siete cinco cinco - cuatro y con Número de Identificación Tributaria cero ochocientos diecinueve- ciento ochenta y un mil doscientos setenta y cinco- ciento uno- siete, que al fallecer el deja una porción de terreno de situado en dicho Cantón Tehuiste Abajo Norte, con Número de Matrícula 55120144-00000 y **UNA PAJA DE AGUA DE SU PROPIEDAD QUE ES LA QUE ABASTECE NUESTRO HOGAR**, que con el objeto de seguir cancelando el derecho del agua, solicita si para ello no hubiere inconveniente dicho derecho sea pasado a su nombre en el Departamento de Catastro de esta Alcaldía Municipal y surta efecto en el la Unidad de Cuentas Corrientes, **POR TANTO, ACUERDA:** Ordenase al Departamento de Catastro, que se haga el traspaso de la paja de agua antes relacionada, la cual se encuentra situada en inmueble del Cantón Tehuiste Abajo Norte de esta ciudad, propiedad de la **SUCESION DE NAUN ROSALES MENDEZ**, a favor de YENIFER HAYDEE ROSALES REYES, quien demuestra ser hija en la DECLARACION JURADA, que presenta quien deberá cancelar las tasas municipales correspondientes. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 8% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO TRAMO FINAL DE CALLE PRINCIPAL COLONIA MIRAMAR I.,** correspondientes a inversiones pagadas en **NOVIEMBRE** de 2020, de conformidad al detalle:

<b>PAVIMENTO HIDRAULICO TRAMO FINAL DE CALLE PRINCIPAL COLONIA MIRAMAR I., 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL EN NOVIEMBRE DE 2020.</b>		
54111 54112	La suma de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO 50/100 DOLARES (\$ 2,971.50), para la compra de 350 bolsas de cemento y hierro para este subproyecto. (75% FODES).	\$ 2,971.50
54118 54111	La suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE 25/100 DOLARES (\$ 477.25), para la compra de HERRAMIENTAS Y CEMENTO PARA ESTE PROYECTO.	\$ 477.25
54111	La suma de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 576.00), para la compra de 48 M3 de tierra blanca	\$ 576.00
54111	La suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 450.00), para la compra de 10 M3 de grava y 10 M3 de arena, para este proyecto. (FONDO COMUN)	\$ 450.00
54111	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), para la compra de 10 M3 DE ARENA para este proyecto. (FONDO COMÚN), gastos que se le reconocen a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, Tesorero Municipal.	\$ 150.00
54111	La suma de DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 240.00), para la compra de 10 M3 DE ARENA Y 3 M3 DE GRAVA, para este proyecto. (FONDO COMÚN), gastos que se le reconocen a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, Tesorero Municipal.	\$ 240.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 4,864.75</b>

Asciende a la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 75/100 DOLARES, (\$ 4,864.75)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que la Municipalidad se encuentra ejecutando el proyecto **INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN CASERIO LOS DIAZ DEL CANTON LOS ZACATILLOS DE ESTA JURISDICCION**. II Que es necesario instalar el servicio de energía eléctrica para la Planta de Bombeo de agua potable, POR TANTO, ACUERDA: Contratar Servicios de Energía Eléctrica con la Empresa DELSUR S.A. DE C.V. para la Planta de Bombeo del Proyecto **INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN CASERIO LOS DIAZ DEL CANTON LOS ZACATILLOS DE ESTA JURISDICCION**, por lo que se autoriza a José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal, para que en representación de este Concejo Municipal, pueda firmar con el representante legal de la Empresa DELSUR S.A. DE C.V. el contrato de los servicios solicitados. COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO CUATRO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que la Municipalidad se encuentra ejecutando el proyecto **INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN CASERIO LOS CORTEZ DEL CANTON LOS ZACATILLOS DE ESTA JURISDICCION**. II Que es necesario instalar el servicio de energía eléctrica para la Planta de Bombeo de agua potable, POR TANTO, ACUERDA: Contratar Servicios de Energía Eléctrica con la Empresa DELSUR S.A. DE C.V. para la Planta de Bombeo del Proyecto **INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN CASERIO LOS CORTEZ DEL CANTON LOS ZACATILLOS DE ESTA JURISDICCION**, por lo que se autoriza a José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal, para que en representación de este Concejo Municipal, pueda firmar con el representante legal de la Empresa DELSUR S.A. DE C.V. el contrato de los servicios solicitados. COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO CINCO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyectos **CONSTRUCCION DE CLINICA MUNICIPAL, EN ESTA CIUDAD** correspondientes a inversiones de **NOVIEMBRE** de dos mil veinte, de conformidad al detalle:

<b>PROYECTO CONSTRUCCION DE CLINICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, 75% FODES PAGADOS EN NOVIEMBRE DE 2020.</b>		
54111	La suma de OCHENTA Y DOS 50/100 DOLARES (\$ 82.50), valor de compra de 10 BOLSAS DE CEMENTO PARA CLINICA MUNICIPAL.	\$ 82.50
54118 54112	La suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 25/100 DOLARES (\$ 849.25), valor de la compra de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN para Clínica Municipal (FONDO COMUN)	\$ 849.25
54111 54118	La suma de SETENTA Y DOS 80/100 DOLARES (\$ 72.80), valor de la compra de HERRAMIENTAS Y CEMENTO para Clínica Municipal	\$ 72.80
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 1,004.55</b>

Asciende a la suma de **UN MIL CUATRO 55/100 DOLARES (\$ 1,004.55)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social en el subproyecto **REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 2020 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL** correspondiente a inversiones de **NOVIEMBRE DE 2020**, de conformidad al detalle:

<b>REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL, PAGADOS EN NOVIEMBRE DE 2020.</b>		
51202	La suma de NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 68/100 DOLARES (\$ 973.68), en concepto de valor de pago de planilla jornales de salarios de trabajadores que laboran en chapoda y limpieza de calles del Cantón Concepción el Pajal de esta jurisdicción en octubre de este año.	\$ 973.68
51202	La suma de QUINIENTOS OCHENTA 29/100 DOLARES (\$ 580.29), en concepto de valor de pago de planilla jornales de salarios de trabajadores que laboran en chapoda y limpieza de calles del Cantón el Golfo de esta jurisdicción en días de octubre y noviembre de este año.	\$ 580.29
54109	La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00), para la compra de 2 LLANTAS PARA CAMIÓN DE VOLTEO, QUE TRABAJA EN MANTENIMIENTO DE CALLE CANTON TEHUISTE ABAJO Y ARRIBA	\$ 250.00
54110	La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00), para la compra de combustible para MOTONIVELADORA, por sus trabajos de reparación de calle del Cantón el Golfo de esta jurisdicción. (FONDO MUNICIPAL)	\$ 200.00
54110	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), para la compra de combustible para maquinaria utilizada para balastado tramo de calle de los Cantones Tehuiste Abajo y Arriba de esta jurisdicción. (FONDO MUNICIPAL)	\$ 150.00
54110	La suma de CIEN /100 DOLARES (\$ 100.00), para la compra de combustible para Motoniveladora que trabaja en reparación de Tramo de Calle del Cantón Tierra Colorada de esta jurisdicción. (FONDO MUNICIPAL)	\$ 100.00
54110	La suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO 76/100 DOLARES (\$ 155.76), para la compra de lubricantes y accesorios para MINICARGADOR BOCAT, que trabaja en reparación calle de los Cantones Tehuiste Abajo y Arriba de esta jurisdicción. (FONDO MUNICIPAL)	\$ 155.76

54110	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), para la compra de combustible para MOTONIVELADORA, para trabajos en calle principal al Caserío los Chanjute de esta jurisdicción. (FONDO MUNICIPAL)	\$ 100.00
54110	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), para la compra de combustible para MOTONIVELADORA, para trabajos en calle principal del Cantón el Golfo de esta jurisdicción. (FONDO MUNICIPAL)	\$ 100.00
54110	La suma de VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 20.00), para la compra de combustible para MINICARGADOR, para trabajos en calle principal LOS LOTES DEL CANTONLAS DELICIAS de esta jurisdicción. (FONDO MUNICIPAL)	\$ 20.00
54110	La suma de OCHOCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 810.00), para la compra de combustible para MOTONIVELADORA Y MAQUINARIA PESADA, que trabaja en reparación de caminos vecinales de los Cantones las Piedronas, las Tortugas, Concepción el Pajal, Caserío las Flores, Tehuiste Abajo y Arriba de esta jurisdicción. (FONDO MUNICIPAL), gastos que se le reconocen a José Guillermo Rodas, Alcalde Municipal.	\$ 810.00
54111	La suma de SETECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 720.00), en concepto del valor de la compra de 36 M3 para bacheo Calle Barrio Santa Rita y 24 M3 de tierra bacheo calle por el Cementerio (FONDO MUNICIPAL)	\$ 720.00
51202	La suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 96/100/100 DOLARES (\$ 248.96), valor DE TRABAJOS DE CHAPODA Y LIMPIEZA TRAMO DE CALLE CANTON EL PAJAL DE ESTA JURISDICCION, en noviembre del corriente año.	\$ 248.96
51202	La suma de QUINIENTOS VEINTISEIS 84/100/100 DOLARES (\$ 526.84), valor DE TRABAJOS DE CHAPODA Y LIMPIEZA TRAMO DE CALLE CANTON EL LS PIEDRONAS DE ESTA JURISDICCION, en noviembre del corriente año.	\$ 526.84
54109	La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 350.00), en concepto del valor de la compra de 2 LLANTAS PARA MINICARGADOR BOCAT PROPIEDAD MUNICIPAL (FONDO MUNICIPAL)	\$ 350.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 5,285.53</b>

Asciende a la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 53/100 DOLARES, (\$ 5,285.53)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO SIETE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, Fondo Municipal, Remanente y Reestructuración de Pasivos, para cancelar inversiones relacionadas con el subproyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA BASURA, PAGADOS EN NOVIEMBRE DE 2020**, acuerdo que se hace en esta fecha, de conformidad al detalle:

<b>MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN NOVIEMBRE DE 2020. 75% FODES</b>		
51202	La suma de UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 33/100 DOLARES (\$ <b>1,584.33</b> ), en concepto de valor de pago de planilla de trabajadores por jornal, por trabajos realizados de chapoda y limpieza en calle de la Colonia Fátima y Cantón Tehuiste Abajo de esta jurisdicción.	\$ 1,584.33
54302	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), valor de trabajos de reparación de inyector de camión INTER DT 466E DE LA UNIDAD DE ASEO. (FONDO COMUN)	\$ 150.00
54110	La suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE 50/100 DOLARES (\$ 429.50), valor de la compra de lubricantes y accesorios para camión de la Unidad de Aseo Placa N-9473	\$ 429.50

54110	La suma de VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 25.00), valor de la compra de combustible para RODO en mantenimiento tramo de calle Cantón Tierra Colorada de esta jurisdicción	\$ 25.00
54110	La suma de CIENTO OCHENTA Y TRES 00/100 DOLARES (\$ 183.00), valor de la compra de lubricantes y accesorios para camión de la Unidad de Aseo Placa N-9472	\$ 183.00
54110	La suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 50/100 DOLARES (\$ 429.50), valor de la compra de lubricantes y accesorios para camión de la Unidad de Aseo Placa N-9472	\$ 399.50
54110	La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00), valor de la compra de combustible para camiones de la Unidad Recolectora de Desechos Sólidos de esta Alcaldía Municipal. (FONDO COMUN)	\$ 200.00
54110	La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00), valor de la compra de combustible para camiones de la Unidad Recolectora de Desechos Sólidos de esta Alcaldía Municipal. (FONDO COMUN)	\$ 200.00
54110	La suma de DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 220.00), valor de la compra de combustible para camiones de la Unidad Recolectora de Desechos Sólidos de esta Alcaldía Municipal. (FONDO COMUN)	\$ 220.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 3,391.33</b>

Asciende a la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO 33/100 DOLARES, (\$ 3,391.33)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO OCHO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 2% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL, correspondientes a inversiones pagadas en NOVIEMBRE de 2020, de conformidad al detalle:

	<b>REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL, 2% FODES EN NOVIEMBRE DE 2020.</b>	
54111 54112	La suma de CIENTO SETENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 172.00), para la compra de materiales de construcción para este subproyecto. (2% FODES)	\$ 172.00
54111	La suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO 70/100 DOLARES (\$ 184.70), valor de ALAMBRE Y TAPADERA (2% FODES)	\$ 184.70
54111	La suma de CIENTO VEINTISIETE 50/100 DOLARES (\$ 127.50), para la compra de 15 BOLSAS DE MULTIBON. (2% FODES)	\$ 127.50
54111 54112	La suma de NOVENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 96.00), para la compra de TUBOS, BASES Y CAPITEL PARA ESTE PROYECTO.	\$ 96.00
54111	La suma de CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 165.00), para la compra de 20 BOLSAS DE CEMENTO	\$ 165.00
54111 54112	La suma de UN MIL CUARENTA Y NUEVE 34/100 DOLARES (\$ 1,049.34), para la compra de LAMINAS Y TEJAS PARA ESTE PROYECTO.	\$ 1,049.34
54111	La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 75/100 DOLARES (\$ 358.75), para la compra de MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ 358.75
54111	La suma de NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 980.00), para la compra de 1200 BLOCK, 170 SOLERAS Y 200 DADOS	\$ 980.00
54111	La suma de CIENTO VEINTISIETE 50/100 DOLARES (\$ 127.50), para la compra de 15 BOLSAS DE MULTIBON. (2% FODES)	\$ 127.50
54110	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), para la compra de COMBUSTIBLE PARA TRASLADO TIERRA BLANCA A PARQUE MUNICIPAL.	\$ 100.00
54111 54112	La suma de CIENTO SETENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 172.00), para la compra de materiales de construcción para este subproyecto. (2% FODES)	\$ 172.00

	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 3,532.79</b>
--	--------------	--------------------

Asciende a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 79/100 DOLARES, (\$ 3,532.79)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE HACIA EL CENTRO ESCOLAR, CANTON SAN ANTONIO LA LAGUNETA**, pagados en OCTUBRE DE 2020, de conformidad al detalle:

<b>PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE HACIA EL CENTRO ESCOLAR, CANTON SAN ANTONIO LA LAGUNETA, 2% FODES PAGADOS EN OCTUBRE DE 2020.</b>		
51202	La suma de UN MIL DOSCIENTOS 72/100 DOLARES (\$ 1,200.72), en concepto del valor de pago de planilla de jornales en días trabajados de septiembre y octubre en Parque Municipal.	\$ 1,200.72
54111	La suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 50/100 DOLARES (\$ 445.50), valor de 54 BOLSAS DE CEMENTO para este proyecto. (FONDO 2% FODES)	\$ 445.50
54111	La suma de CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 45.00), valor de 5 BOLSAS DE CEMENTO para este proyecto. (FONDO 2% FODES)	\$ 45.00
54111	La suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 450.00), valor de 10 M3 DE GRAVA Y 10 M3 DE ARENA para este proyecto. (2% FODES)	\$ 450.00
54111	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), valor de 15 m3 de arena, para este proyecto.	\$ 150.00
54110	La suma de CIEN /100 DOLARES (\$ 100.00), para compra de combustible para traslado de MATERIALES CON CAMION DE VOLTEO PROPIEDAD MUNICIPAL(2% FODES)	\$ 100.00
54111	La suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 450.00), valor de 10 M3 DE GRAVA Y 10 M3 DE ARENA para este proyecto. (2% FODES)	\$ 450.00
54110	La suma de CIEN /100 DOLARES (\$ 100.00), para compra de combustible para traslado de MATERIALES CON CAMION DE VOLTEO PROPIEDAD MUNICIPAL(FONDO COMUN)	\$ 100.00
54110	La suma de CIEN /100 DOLARES (\$ 100.00), para compra de combustible para traslado de MATERIALES CON CAMION DE VOLTEO PROPIEDAD MUNICIPAL(FONDO COMUN)	\$ 100.00
54110	La suma de CIEN /100 DOLARES (\$ 100.00), para compra de combustible para traslado de MATERIALES CON CAMION DE VOLTEO PROPIEDAD MUNICIPAL (FONDO COMUN)	\$ 100.00
54111	La suma de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 1,650.00), valor de 200 BOLSAS DE CEMENTO para este proyecto. (2% FODES)	\$ 1,650.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 4,791.22</b>

Asciende a la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO 22/100 DOLARES, (\$ 4,791.22)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO DIEZ. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES, CIVICAS Y PATRONALES**, correspondientes a inversiones pagadas en NOVIEMBRE de 2020, de conformidad al detalle:

<b>FIESTAS NACIONALES CIVICAS Y PATRONALES, 5% FODES EN NOVIEMBRE 2020.</b>		
56303	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), valor de pago de Show de Payasos, evento artístico realizado en Caserío el salitral y Cantón Tierra Colorada de esta jurisdicción, en celebración del mes del NIÑO	\$ 100.00
56303	La suma de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 125.00), valor de servicios suministrados por JORGE ELIAS HASBUN SOSA, en presentación artística MARIACHI SOLISTA, en Festival Gastronómico, celebrado por esta Alcaldía Municipal	\$ 125.00
56303	La suma de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 125.00), valor de ayuda económica entregada a Irma Liliana Zepeda Juárez, representante del Mercado Municipal, para la compra de adornos navideños, como es costumbre celebrando el nacimiento del Niño Dios.	\$ 125.00
56303	La suma de CIENTO SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 160.00), valor de servicios suministrados por JORGE ALBERTO VASQUEZ GARCIA, en presentación artística BANDA INSTRUMENTAL, en Fiestas Patronales del Cantón el Pajal en honor a la Virgen de Concepción.	\$ 160.00
56303	La suma de CIENTO SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 160.00), valor de servicios suministrados por JORGE ALBERTO VASQUEZ GARCIA, en presentación artística BANDA INSTRUMENTAL, en Fiestas Patronales del Caserío la Loma en honor a la Virgen de la Paz.	\$ 160.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 670.00</b>

Asciende a la suma **SEISCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES (\$ 670.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con 2% del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL y Fondo Municipal en el subproyecto **COMPRA E INSTALACION DE LAMPARAS DECORATIVAS PARA EL PARQUE MUNICIPAL**, correspondientes a inversiones pagadas en NOVIEMBRE de 2020, de conformidad al detalle:

<b>COMPRA E INSTALACION DE LAMPARAS DECORATIVAS PARA EL PARQUE MUNICIPAL EN NOVIEMBRE DE 2020.</b>		
61603	La suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 9,375.00), valor pago de fabricación e instalación de 25 LAMPARAS DECORATIVAS EN EL PARQUE MUNICIPAL, elaboradas con tubo estructural y esferas acrílicas, a razón de \$ 375.00 c/u.	\$ 9,375.00
54111	La suma de CIENTO SIETE 64/100 DOLARES (\$ 107.64), para la compra de 4 PLIEGOS DE LÁMINAS TEJA ESPAÑOLA.	\$ 107.64
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 9,482.64</b>

Asciende a la suma de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 64/100 DOLARES, (\$ 9,482.64)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y FONDO MUNICIPAL, en el subproyecto **AYUDA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ABONO EN ASISTENCIA AL HOGAR PARA PERSONAS AFECTADAS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA**, correspondientes a erogaciones pagadas en NOVIEMBRE de 2020, de conformidad al detalle:

	<b>AYUDA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ABONO EN ASISTENCIA AL HOGAR PARA PERSONAS AFECTADAS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA NOVIEMBRE DE 2020.</b>	
56304	La suma de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 1,275.00), para la compra de 300 láminas para personas afectadas por Tormenta Amanda (FONDOS DE EMERGENCIA)	\$ 1,275.00
56304	La suma de CIENTO CUARENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 142.00), para la compra de 12 POLINES Y 200 LADRILLOS, para Meyvis Yaquelin Reyes Gómez, persona afectada por la Tormenta Amanda (FONDOS DE EMERGENCIA)	\$ 142.00
56304	La suma de UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO 92/100 DOLARES (\$ 1,134.92), para la compra de 300 láminas para personas afectadas por Tormenta Amanda (FONDOS DE EMERGENCIA)	\$ 1,134.92
56304	La suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 50/100 DOLARES (\$ 675.50), para la compra de materiales de construcción para personas afectadas por Tormenta Amanda (FONDOS DE EMERGENCIA)	\$ 675.50
56304	La suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 25/100 DOLARES (\$ 455.25), para la compra de materiales de construcción para personas afectadas por Tormenta Amanda (FONDOS DE EMERGENCIA)	\$ 455.25
51202	La suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS 22/100 DOLARES (\$ 222.22), valor de trabajos realizados por FELIX NOE DOMINGUEZ MARINERO, en construcción de vivienda provisional a la señora Armida Reyes, la cual sufrió daños por la caída de un árbol a consecuencia de la Tormenta Amanda	\$ 222.22
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 3,904.89</b>

Asciende a la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO 89/100 DOLARES, (\$ 3,904.89)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. -

ACUERDO NUMERO TRECE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19, en el subproyecto REPARACION DE CAMINOS DAÑADOS POR LA TORMENTA AMANDA, correspondientes a erogaciones pagadas en NOVIEMBRE de 2020, de conformidad al detalle:

	<b>REPARACION DE CAMINOS Y BIENES DE USO PÚBLICO DAÑADOS POR LA TORMENTA AMANDA NOVIEMBRE DE 2020.</b>	
54111	La suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 864.00), en concepto del valor de la compra de 24 M3 de balastó y 48 M3 de tierra para trabajos de reparación tramo de calle del Barrio Santa Rita	\$ 864.00

54111	La suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 4,800.00), en concepto del valor de la compra de 150 M3 de balastó para tramo de calle Caserío los Ángeles del Cantón Tierra Colorada, 150 M3 de balastó para tramos de calle Tehuiste Arriba y Abajo y 100 M3 de balastó para trabajos de reparación tramo de calle Caserío Chanjute de esta jurisdicción	\$ 4,800.00
54111	La suma de UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DOLARES (\$ 1,728.00), en concepto del valor de la compra de 144 M3 de balastó, para reparación calle Caserío los Viveros, Chanjute, las Flores, los Díaz	\$ 1,728.00
61108	La suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 655.00), en concepto del valor de la compra de UNA MOTOSIERRA para uso de personal de mantenimiento de esta Alcaldía Municipal, poda de árboles a la orilla de la calle	\$ 655.00
51202	La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 333.33), valor de trabajos realizados en remoción de árboles que obstaculizaban el paso del agua del Río Cantón el Golfo, por la Tormenta Tropical Amanda, trabajados por JOSE LUIS DIAZ ALVARADO.	\$ 333.33
51202	La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 56/100 DOLARES (\$ 555.56), valor de trabajos realizados en estructuras metálicas, cambio de techo de la Casa Comunal del Cantón el Golfo de esta jurisdicción, a cancelar a JOSE ROBERTO DE LEON.	\$ 555.56
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 8,935.89</b>

Asciende a la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO 89/100 DOLARES, (\$ 8,935.89)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. -

ACUERDO NUMERO CATORCE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19, en el subproyecto **CONSTRUCCION DE SALA DE EMERGENCIA PARA ATENDER A PACIENTES DE LA PANDEMIA COVID 19**, correspondientes a erogaciones pagadas en NOVIEMBRE de 2020, de conformidad al detalle:

<b>CONSTRUCCION DE SALA DE EMERGENCIA PARA ATENDER A PACIENTES DE LA PANDEMIA COVID 19 NOVIEMBRE DE 2020.</b>		
54111	La suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS 00/100 DOLARES (\$ 222.00), para cancelar 6M3 DE GRAVA Y 6 M3 DE ARENA, para este proyecto	\$ 222.00
51202	La suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 78/100 DOLARES (\$ 277.78), valor de trabajos realizados en instalación de techo, puertas, balcones, en sala de emergencia	\$ 277.78
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 499.78</b>

Asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 78/100 DOLARES, (\$ 499.78)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. -

ACUERDO NUMERO QUINCE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE AL CANTON EL PAJAL DE ESTA JURISDICCION**, pagados en NOVIEMBRE DE 2020, de conformidad al detalle:

<b>PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON EL PAJAL, 75% FODES PAGADOS EN NOVIEMBRE DE 2020.</b>		

54111	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), valor de la compra de 10 M3 DE ARENA para este proyecto. (FONDO COMUN)	\$ 150.00
54111	La suma de CUATROCIENTOS VEINTIDOS 50/100 DOLARES (\$ 422.50), valor de la compra de 50 bolsas de cemento para este proyecto. (FONDO COMUN)	\$ 422.50
54111	La suma CUATROCIENTOS DOCE 50/100 DOLARES (\$ 412.50), valor de la compra de 50 bolsas de cemento para este proyecto. (FONDO COMUN)	\$ 412.50
54111	La suma QUINIENTOS CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 504.00), valor de la compra de 60 bolsas de cemento para este proyecto. (FONDO COMUN)	\$ 504.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 1,489.00</b>

Asciende a la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES, (\$ 1,489.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **EMPEDRADO FRAGUADO EN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DEL SECTOR DE LA IGLESIA ASAMBLEAS DE DIOS DEL CANTON CONCEPCIÓN EL PAJAL DE SAN JUAN NONUALCO**, pagados en NOVIEMBRE DE 2020, de conformidad al detalle:

	<b>EMPEDRADO FRAGUADO EN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DEL SECTOR DE LA IGLESIA ASAMBLEAS DE DIOS DEL CANTON CONCEPCIÓN EL PAJAL DE SAN JUAN NONUALCO 75% FODES Y FONDO COMUN PAGADOS EN NOVIEMBRE DE 2020.</b>	
51202	La suma de UN MIL OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 1,080.00), valor de pago de planilla de jornales de trabajadores en este subproyecto en septiembre y octubre de este año. (FONDO COMUN)	\$ 1,080.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 1,080.00</b>

Asciende a la suma de **UN MIL OCHENTA 00/100 DOLARES, (\$ 1,000.80)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19. en el subproyecto **SANITIZACIÓN PARA LOS DIFERENTES, CASERIOS, BARRIOS, COLONIAS Y LOTIFICACIONES DEL MUNICIPIO, ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19**, correspondientes a inversiones pagadas en NOVIEMBRE de 2020, de conformidad al detalle:

	<b>SANITIZACIÓN PARA LOS DIFERENTES, CASERIOS, BARRIOS, COLONIAS Y LOTIFICACIONES DEL MUNICIPIO, ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 DE NOVIEMBRE DE 2020.</b>	
56304	La suma de CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 120.00), para la compra de 40 GALONES DE ALCOHOL GEL, para uso de personal de esta Alcaldía Municipal y público en general ante la PADEMIA COVID-19	\$ 120.00
51202	La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 333.33), para cancelar trabajos realizados por Carlos Misael Santamaría Morales, por enterramiento	

	de ESTEBANA CAMPOS VILLACORTA, FELIPE COLOCHO VASQUEZ Y RAYMUNDA LOPEZ CARDOZA, quienes fallecieron, bajo protocolo Covid -19	\$ 333.33
54501	La suma de <b>NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 89/100 DOLARES (\$ 988.89)</b> , valor de labores por asistencia médica por parte del Doctor José Gálvez Molina, en su Clínica particular tratando a los pacientes WINSTOM AUGUSTO RODRIGUEZ GIRON, empleado, LILIAN PINEDA Y CATALINA HERNANDEZ, vendedoras del Mercado Municipal Y OTROS, por encontrarse con contagio por la enfermedad del COVID-19 EMPLEADO DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL, TRATANDO DE SALVARLE LA VIDA	\$ 988.89
54110	La suma de CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 55.00), valor de la compra de combustible DIESEL, para fumigación viviendas del Cantón San Francisco los Zacatillos de esta jurisdicción.	\$ 55.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 1,497.22</b>

Asciende a la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE 22/100 DOLARES, (\$ 1,497.22)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le enconfiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, en el subproyecto INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO LOS DIAZ, correspondientes a erogaciones pagadas en DICIEMBRE de 2020, de conformidad al detalle:

	<b>INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO LOS DIAZ, FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA DICIEMBRE DE 2020.</b>	
61602	La suma de <b>SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 25/100 DOLARES (\$ 6,649.25)</b> , para cancelar PRIMERA ESTIMACION PROYECTO INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE CASERIO LOS DIAZ, CANTON LOS ZACATILLOS DE ESTA JURISDICCION.	\$ 6,649.25
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 6,649.25</b>

Asciende a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 78/100 DOLARES, (\$ 678.78)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. -

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le enconfiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, en el subproyecto INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO EL SALITRAL, correspondientes a erogaciones pagadas en NOVIEMBRE de 2020, de conformidad al detalle:

	<b>INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO EL SALITRAL FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO EL SALITRAL. NOVIEMBRE DE 2020.</b>	
--	---	--

61599	La suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 27/100 DOLARES (\$ 954.27), para cancelar elaboración de Carpeta Técnica proyecto INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO EL SALITRAL.	\$ 954.27
61602	La suma de DOS MIL TREINTA Y CINCO 80/100 DOLARES (\$ 2,035.80), valor de pago final proyecto INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO EL SALITRAL DEL CANTON EL GOLFO de esta jurisdicción.	\$ 2,035.80
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 2,990.07</b>

Asciende a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA 0.07/100 DOLARES, (\$ 2,990.07)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. -

ACUERDO NUMERO VEINTE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, en el subproyecto INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO LOS CORTEZ, correspondientes a erogaciones pagadas en NOVIEMBRE de 2020, de conformidad al detalle:

	<b>INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO LOS CORTEZ, FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA NOVIEMBRE DE 2020.</b>	
61602	La suma de <b>SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE 96/100 DOLARES (\$ 7,314.96)</b> , valor de anticipo del 30% para este proyecto.	\$ 7,314.96
61602	La suma de <b>DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 11/100 DOLARES (\$ 10,688.11)</b> , valor de primera estimación para este proyecto, a pagar a HIDRASAL ECOFILTROS S.A. DE C.V.	\$10,688.11
	<b>SUMAN</b>	<b>\$18,003.07</b>

Asciende a la suma de **DIECIOCHO MIL TRES 0.07/100 DOLARES, (\$ 18,003.07)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. -

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I Que ante la significativa disminución de los ingresos propios a consecuencia del COVID-19, conjuntamente de que el Ministerio de Hacienda a esta fecha, aún no ha transferido a las 262 municipalidades los fondos FODES correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre del corriente año, la municipalidad se ha visto en la necesidad de cubrir con nuestras reserva económica y recursos destinados a proyectos ya presupuestados, las necesidades provocadas en nuestras comunidades tanto por la pandemia del COVID-19. la municipalidad no cuenta con la disponibilidad económica suficiente para cumplir con los compromisos de salarios, lo que incluye pago de Renta, prestaciones de seguridad social (ISSS y AFP), cancelación a proveedores para el funcionamiento de la administración y prestación de los servicios municipales básicos a la población; en vista de lo anterior, este Concejo Municipal **ACUERDA:** ordenar a la Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, realizar los procesos técnicos internos, necesarios para la ejecución de una transferencia interna de fondos, de conformidad al detalle:

- 1) Del Banco interamericano de Desarrollo BID ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUAN NONUALCO, EMERGENCIA POR COVID-19 Cuenta Corriente 00150151433 por la suma de **DOS MIL 00/100 DOLARES, (\$ 2,000.00)** a la Cuenta Corriente 00150138275 FONDO MUNICIPAL, para cancelar salarios del personal de servicio de esta Alcaldía Municipal y proveedores.
- 2) Del Banco interamericano de Desarrollo BID ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUAN NONUALCO, EMERGENCIA POR COVID-19 Cuenta Corriente 00150151433 por la suma de **QUINCE MIL 00/100 DOLARES (\$ 15,000.00)**, a la Cuenta Corriente 00150150828 2% FODES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN, REMODELACION PARQUE MUNICIPAL, los cuales se compromete a cancelar cuando sea entregada la cuota del mes de JULIO de 2020.
- 3) Del Banco interamericano de Desarrollo BID ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUAN NONUALCO, EMERGENCIA POR COVID-19 Cuenta Corriente 00150151433 por la suma de **CINCO MIL 00/100 DOLARES, (\$ 5,000.00)** a la Cuenta Corriente 00150138275 FONDO MUNICIPAL, para cancelar gastos administrativos y otras obligaciones del FONDO COMUN.
- 4) Del Banco interamericano de Desarrollo BID ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUAN NONUALCO, EMERGENCIA POR COVID-19 Cuenta Corriente 00150151433 por la suma de **VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 25,000.00)**, a la Cuenta Corriente 00150138267, cargándose a 25% FODES DE SEPTIEMBRE DE 2020, para la cancelación de salarios del mes de NOVIEMBRE DE 2020, los cuales se compromete a cancelar cuando sea entregada la cuota del mes de SEPTIEMBRE DE 2020.
- 5) Del Banco interamericano de Desarrollo BID ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUAN NONUALCO, EMERGENCIA POR COVID-19 Cuenta Corriente 00150151433 por la suma de **SIETE MIL 00/100 DOLARES, (\$ 7,000.00)** a la Cuenta Corriente 00150138275 FONDO MUNICIPAL, para cancelar gastos administrativos y otras obligaciones del FONDO COMUN.
- 6) Del Banco interamericano de Desarrollo BID ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUAN NONUALCO, EMERGENCIA POR COVID-19 Cuenta Corriente 00150151433 por la suma de **CINCO MIL 00/100 DOLARES, (\$ 5,000.00)** a la Cuenta Corriente 00150138275 FONDO MUNICIPAL, para cancelar gastos administrativos y otras obligaciones del FONDO COMUN.
- 7) Del Banco interamericano de Desarrollo BID ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUAN NONUALCO, EMERGENCIA POR COVID-19 Cuenta Corriente 00150151433 por la suma de **CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 5,000.00)**, a la Cuenta Corriente 00150150828 2% FODES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN, REMODELACION PARQUE MUNICIPAL, los cuales se compromete a cancelar cuando sea entregada la cuota del mes de AGOSTO de 2020.
- 8) Del Banco interamericano de Desarrollo BID ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUAN NONUALCO, EMERGENCIA POR COVID-19 Cuenta Corriente 00150151433 por la suma de **CINCO MIL 00/100 DOLARES, (\$ 5,000.00)** a la Cuenta Corriente 00150138275 FONDO MUNICIPAL, para cancelar gastos administrativos y otras obligaciones del FONDO COMUN.

Asimismo, este Concejo Municipal se compromete, a que mediante el correspondiente Acuerdo Municipal, hacer de inmediato, el reintegro en su totalidad por la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL 00/100 DOLARES**, a su cuenta de origen, en el momento que el Ministerio de Hacienda a través de ISDEM, haga las transferencias pendientes de FODES SEPTIEMBRE 2020, lo correspondiente al 25% FODES FUNCIONAMIENTO y lo que corresponde al 2% FODES PARA PROYECTOS DE INVERSION, los meses de JULIO Y AGOSTO DE 2020 del corriente año, lo que corresponde al Fondo Municipal a medida que existan posibilidades financieras, que es de hacer notar que la situación que atraviesa esta Municipalidad, es bastante caótica por la falta de las transferencias del FODES por parte del Ministerio de Hacienda, la Constitución expresa en el siguiente artículo Art. 1.- El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social, también el Art. 203 de la Constitución de la República, establece que los municipios serán autónomos en lo económico, técnico y administrativo y se regirán por un Código Municipal, en tal sentido y tomando en consideración la situación de los trabajadores en su calidad de personas no podemos dejarlos sin su salario y de los compromisos de proyectos en ejecución, obligaciones de esta municipalidad, de carácter social, en consecuencia hace uso de su autonomía constitucional trasladando este recurso, para el pago de las obligaciones antes dichas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.** - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **Acuerda:** Autorizar la transferencia en calidad de pago por la suma de **CUATRO MIL 00/100 DOLARES (\$ 4,000.00)**, de la Cuenta Corriente 00150138275 FONDO MUNICIPAL, a la Cuenta Corriente 00150138259 75% FODES INVERSIONES del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, que le transfiere abonándole a esta cuenta. **COMUNIQUESE.** -

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES.** - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con **FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA**, en el subproyecto **INTRODUCCION DE AGUA POTABLE LOTIFICACIÓN SANTA CECILIA DEL CANTON EL SALITRAL DE ESTA JURISDICCIÓN**, correspondientes a erogaciones pagadas en **NOVIEMBRE** de 2020, de conformidad al detalle:

<b>INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO LOS GARCIA, FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA NOVIEMBRE DE 2020.</b>		
61602	La suma de <b>DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO 60/100 DOLARES (\$ 2,934.60)</b> , para cancelar PAGO FINAL proyecto <b>INTRODUCCION DE AGUA POTABLE LOTIFICACIÓN SANTA CECILIA.</b>	\$ 2,934.60
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 2,934.60</b>

Asciende a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO 60/100 DOLARES, (\$ 2,934.60)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar a **ANA FRANCISCA MARTINEZ DE SOSA**, en calidad de Ayudante de Operario MOTONIVELADORA, a partir del mes de noviembre del corriente año, de carácter eventual, quien devengará la suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES, por el término de un año. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 9 del Código Municipal y 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **CONSIDERANDO:** I Vista la Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Alcaldía Municipal, de fecha veintisiete de julio del corriente año, para el proyecto “**ASFALTADO EN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL CANTON EL GOLFO FRENTE A LA IGLESIA AVENGELICA, MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**”, quienes recomiendan que la obra sea ejecutada por la Empresa ESTUDIO 503 S.A. DE C.V., del domicilio de Santa Tecla, Departamento de la Libertad II Que la oferta ha sido analizada de manera seria, honesta y responsable por parte de la Comisión, **POR TANTO: ACUERDA:** Adjudicar conforme el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el proyecto “**ASFALTADO EN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL CANTON EL GOLFO FRENTE A LA IGLESIA EVANGELICA, MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**”, a la Empresa ESTUDIO 503 S.A. DE C.V., del domicilio de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, por la cantidad de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA 15/100 DOLARES (\$ 22,550.15)**, por estar el precio acorde al Mercado, experiencia de la Empresa, forma de pago. **COMUNIQUESE.** -

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que en reunión sostenida con la comunidad, el realizador de la obra Ingeniero Luis Emilio Salomón Urbina y Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con respecto al proyecto INTRODUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO LOS CORTEZ, CANTON LOS ZACATILLOS, se llegó al acuerdo que debido al alto costo de la vida, la afectación por la PANDEMIA COVID -19, las familias se encuentran en una situación crítica de estabilidad financiera y la mayoría no tienen para pagar la acometida de agua en sus hogares, para ello los representantes de las familias ofrecen trabajo de mano de obra no calificada en la red de distribución, a cambio de la acometida de agua II Que la cobertura del proyecto es más extenso que lo que establece la carpeta técnica, en tal sentido es necesario ampliar la cobertura del proyecto. **POR TANTO: ACUERDA:** Aprobar y autorizar la propuesta de la comunidad, de mano de obra no calificada por acometida de agua domiciliar por hogar y la ejecución de ampliar la cobertura del proyecto, en consecuencia, **RESUELVE:** Realizar actividades de mano de obra no calificada por mayor cobertura del proyecto y teniendo derecho los representantes de las familias a la acometida domiciliar de agua potable y en tal sentido se acuerda adjuntar la nueva proyección.-**COMUNIQUESE.**- Salva su voto en el acuerdo veinticinco José María Rivera Rodríguez, Cuarto Regidor Propietario. Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,  
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,  
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,  
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,  
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,  
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,  
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,  
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,  
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,  
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,  
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,  
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,  
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,  
Secretario.